



COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

LXIII LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

EXPEDIENTE NÚMERO: 13 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y 82 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en sesión de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, fue turnado para su estudio a las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social y de Igualdad de Género, el expediente al rubro citado, para su estudio y dictamen respectivo.

De la revisión y análisis realizado al expediente en comento, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio número LXIII/A.L./COM.PERM./1776/2017, de fecha 5 de julio de 2017, fue turnado a las Comisiones Permanente Unidas de Trabajo y Seguridad Social y de Igualdad de Género, el punto de acuerdo presentado por la Diputada Silvia Flores Peña y el Diputado Carol Antonio Altamirano integrantes de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática (PRD), por el que solicitan exhortar a los Titulares de la Secretaría de Economía, la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña y Sistema para el desarrollo Integral de la Familia para que elaboren un diagnóstico sobre las condiciones de los trabajadores en Oaxaca, con énfasis en el trabajo infantil y la explotación laboral infantil, para tal efecto se formaron los expedientes número 13 de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social y 82 de la Comisión Permanente de Igualdad de Género.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido por los artículos 2°, 37 fracciones I y VI, 42, 44, fracciones XVII y XXXV, 45 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 1° 25 fracciones XVIII y XXXV, 26, 27, 29, 30, 32 y 37 fracción XXXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social y de Igualdad de Género ambas de

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA 2017-2018 20 AGO 2017 11:53 hrs. RECEBIDO DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Del análisis realizado al expediente 13 de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social y 82 de la Comisión de Igualdad de Género ambas de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca; se advierte que se trata de temas inherentes a erradicar la explotación laboral y el trabajo infantil, por ello se solicita elaborar un diagnóstico sobre las condiciones de los trabajadores en Oaxaca.

TERCERO.- Al respecto debemos precisar que el Gobierno de la República ha hecho de la protección de los derechos humanos un asunto prioritario, donde la niñez es el eje central de la política pública, la cual los reconoce como sujetos de derechos, en congruencia a lo anterior en el marco jurídico nacional en materia de los derechos de la niñez, se ratificó el Convenio 138 de la OIT, relativo a la edad mínima de admisión al empleo, de igual forma se creó la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México, mejor conocida como CITI, la cual encabeza la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con base en dichas políticas públicas es que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para México - Cuba, ha establecido que el porcentaje de niños en trabajo infantil, disminuyó de 11.5 a 7.5 entre 2015 a 2017

De igual forma en cuanto a estudios realizados en materia de erradicación del trabajo infantil, a mediados del año en curso (2018) la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) concluyeron el Modelo de Identificación de Riesgos del Trabajo Infantil, el cual es una herramienta estadística que busca implementar acciones focalizadas para prevenir el trabajo infantil, cuyas fuentes de información son la Encuesta Nacional de ocupación y empleo (ENOE) y el Módulo del Trabajo Infantil (MIT) para identificar el tipo de actividad económica de los menores y bajo qué condiciones; además de las características y ocupación de los padres.

Así mismo en diciembre del 2017, en trabajos de Cooperación Técnica la Secretaría del trabajo y Previsión Social y la Embajada de Estados Unidos en México, lanzaron el Programa Campos de Esperanza dirigido a fortalecer las acciones en el combate al trabajo infantil en el sector agrícola en varios municipios de Veracruz y Oaxaca (localidades de los municipios de Acatlán de Pérez Figueroa y San Juan Bautista Tuxtepec); el cual es auspiciado por el Departamento del Trabajo de Estados Unidos, e



COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

implementado por la organización no gubernamental World Vision; donde parte de sus objetivos es apoyar a los inspectores federales en su función de vigilar el cumplimiento de los derechos laborales en el campo, así como prevenir y evitar el trabajo de niñas, niños y adolescentes, cabe resaltar que el periodo de ejecución de dicha iniciativa está programada para concluir hasta el año 2020.

Es de mencionarse que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social otorga año con año el Distintivo "Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil" (DEALTI), misma que pasó de 107 inscritos entre 2010 y 2012, a 649 al 2017; mediante este instrumento, se reconoce a las empresas agrícolas que adoptan y promueven políticas de cuidado y protección infantil, donde se encuentran precisamente 20 empresas del estado de Baja California, asimismo en el año 2014 el Gobierno de la República otorga cada año el distintivo "México Sin Trabajo Infantil" (DIMEXSTI) a través del cual, reconoce a los centros laborales que contribuyen a la prevención y erradicación del trabajo infantil y a la protección de los adolescentes trabajadores.

Aunado a lo anterior se cuenta con el Protocolo de Inspección del Trabajo en Materia de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Trabajo Adolescente Permitido, el cual establece operativos para la identificación y erradicación del trabajo infantil; y también podemos destacar en el ámbito internacional la suscripción del Convenio 182 relativo a las peores formas de trabajo infantil.

Con las anteriores acciones y políticas públicas y con base a la encuesta intercensal del INEGI, México tuvo una disminución en número absolutos, ya que de los 3 millones 38 mil niños que se encontraban trabajando al inicio de la actual administración federal, actualmente se encuentran en dicha condición 2 millones 400 mil; que si bien pudiera no representar un disminución representativa, si se está en vías de abatir y erradicar el trabajo infantil, por ello resulta inoperante y ocioso solicitar se elaboren más diagnósticos o visitas de inspección, cuando la garante de la política en materia del trabajo y previsión social a nivel federal se encuentra realizando las mismas, a través de los programas y políticas públicas antes citadas.

Por lo expuesto y fundado en los antecedentes y consideración anteriores, las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social y de Igualdad de Género ambas de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional emiten el siguiente:

DICTAMEN



Las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social y de Igualdad de Género ambas de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional, al realizar el estudio y análisis del expediente 13 y 82 del índice respectivo de cada Comisión el cual fue referido en los antecedentes de este dictamen, consideran procedente que se ordene su archivo respectivo como asunto total y definitivamente concluido por lo expuesto en el Considerando Tercero del presente Dictamen.

En mérito de lo expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social y de Igualdad de Género, someten a la consideración del Honorable Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional el siguiente:

ACUERDO

La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo como asunto total y definitivamente concluido del expediente número 13; del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social y del expediente número 82 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, atendiendo a las razones ya expresadas en el Considerando Tercero del presente Dictamen.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

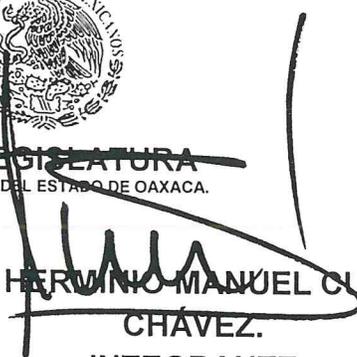
SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 9 de agosto del 2018.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**DIP. SOFÍA CASTRO RÍOS.
PRESIDENTA**



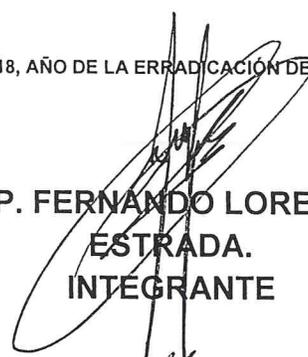
LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.


**DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS
CHÁVEZ.**
INTEGRANTE


DIP. EVA DIEGO CRUZ.
INTEGRANTE

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO**

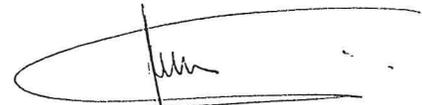
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"


**DIP. FERNANDO LORENZO
ESTRADA.**
INTEGRANTE


**DIP. JUAN BAUTISTA OLIVERA
GUADALUPE.**
INTEGRANTE

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO


DIP. SILVIA FLORES PEÑA.
PRESIDENTA


DIP. SOFÍA CASTRO RÍOS.
INTEGRANTE


DIP. VIRGINIA CALVO LÓPEZ.
INTEGRANTE

**DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ
LUIS.**
INTEGRANTE

DIP. JUAN MENDOZA REYES.
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, AMBAS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LOS EXPEDIENTES 13 Y 82 RESPECTIVAMENTE, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.